



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2017 acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por el control municipal en la apertura de las actividades económicas del municipio de Fuensalida, de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, de la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales y de la tasa por expedición de documentos administrativos, se expone al público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo si no se hubiesen presentado reclamaciones ante el pleno.

En todo caso, el texto íntegro de las modificaciones habrá de ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Fuensalida 28 de abril de 2017.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 2279